PANAL
SEGUROS S.A.
www.panalseguros.com.py

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro : 1503000304	Sección/Modalidad 1503 (CAUCION /EJECUCION CONTRATO - OBRAS PUBLICAS)
Asegurado MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA	Documento: 80054381-5
Domicilio AVDA. ISIDRO SERVIAN	Localidad: CAAGUAZU
Tomador: FANN S.A	Documento: 80050215-9
Domicilio: FRACCION ARACELI - KM. 8 MONDAY - M:1 L:9	Localidad: CIUDAD DEL ESTE

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las	Vigencia Hasta las	Plazo en días	Capital Máximo Asegurado
08/05/2020	00:00 hs de 27/04/2020	00:00 hs de 26/07/2020	90	Gs. 8.353.095

Entre PANAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A., (PROPIEDAD COOPERATIVA) en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Especificas y Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé, y que se anexan a la Póliza formando parte integrante de la misma.

No constituye Titulo Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

PANAL COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA, con domicilio en AVDA. ISIDRO SERVIAN, CAAGUAZU - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 8.353.095.- (Guaranies: Ocho Millones Trescientos Cincuenta Y Tres Mil Noventa Y Cinco .-)

que resulte obligado a efectuarle:

FANN S.A, con domicilio en FRACCION ARACELI - KM. 8 MONDAY - M:1 L:9, CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA: CONTRATO Nº 09/2020 - "REPARACIÓN DE 3 AULAS EN ESCUELA BÁSICA Nº 4255 "SANTA RITA DE CASIA". DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº07/2020 - ID. Nº381.839.-

QUEDA ESPECIALMENTE CONVENIDO QUE EL ASEGURADOR, RESPONDERÁ CON LOS MISMOS ALCANCES Y EN LA MISMA MEDIDA EN QUE DE ACUERDO CON LA LEY Y EL CONTRATO, MOTIVO DE ESTE SEGURO, CORRESPONDE EFECTUAR TOTAL O PARCIALMENTE LA GARANTÍA A QUE SE HACEN REFERENCIA AMBOS.
CONFORME A LA RESOLUCIÓN SS. SG. Nº073/2014.-

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Esta Compañia esta autorizada a operar por el Banco Central del Paraguay, según Res. Nº 89/03 de Fecha: 06/02/2003

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.56-0011
Res. Nº: 111/03 Fecha 11/03/2003

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	227.273
I.V.A. s/Prima	22.727
Premio	250.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	250.000

Corredora: SERVICIOS GENERALES Y MERCANTILES SOC
Dir.: MCAL. ESTIGARRIBIA NRO 2119 C/ 22 DE SETIEMBRE
Ciudad: ASUNCION
Matrícula: 75 Tel: 0984-393201

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		250.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	15/05/2020	250.000
TOTAL		250.000

Aníbal M. Rotela V.
Sub Gte. Técnico Patrimoniales
Panal Compañía de Seguros Generales S.A
Propiedad Cooperativa

Lic. Carlos E. Coronel
Panal Seguros S.A.
APODERADO LEGAL

Escaneado con CamScanner